

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El Despacho se abstiene de reconocer personería para actuar como apoderado sustituto del ejecutante al estudiante **JAIME CLEMENTE RINCÓN CABALLERO**, pues quien le otorgó la sustitución (MARLON EDUARDO MARTÍNEZ CAMARGO) no hace parte del proceso, considerando que quien funge como actual apoderado del demandante es el estudiante **JORGE ELIECER SÁNCHEZ MAYORGA** reconocido en auto del 11 de julio de 2023.

Por lo anterior, el Despacho se abstiene de dar trámite a la sustitución del poder presentada por la estudiante ANDREA LISETH PARRA RANGEL.

Por tanto, se exhorta a los citados estudiantes para que alleguen la sustitución otorgada por el actual apoderado del demandante para su reconocimiento.

NOTIFÍQUESE

Angelica Mª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. 122 del 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.</p> <p><i>Mónica Andrea Durán Díaz</i></p> <p>MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14cdeb3af2ec6aeb0b003d4ee907d5010998c2895f593e275e3e95aecbd8c375**

Documento generado en 17/11/2023 02:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>